

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050REC/2023 por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente y Actuaciones Avaladas de Proyectos de Mejora Docente consolidados del curso 2023/2024.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante la presente Resolución, aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente y Actuaciones Avaladas de Proyectos de Mejora Docente consolidados del curso 2023/2024, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Política Educativa,

DISPONGO,

Primero.- Marco y objetivos

El objetivo de esta convocatoria es el de apoyar la realización de proyectos que supongan un beneficio en la docencia en la Universidad de Cádiz en aquellos aspectos no contemplados en la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente que se publica en paralelo a ésta.

Adicionalmente, tendrán cabida en esta convocatoria actuaciones que supongan una continuidad de otra u otras presentadas y aprobadas en años anteriores o bien de proyectos de innovación que se hayan reubicado dentro de las actuaciones para la mejora docente y que supongan también la continuidad de proyectos de innovación presentados y aprobados en convocatorias anteriores. Dado que se trata de actuaciones que pueden resultar de interés para el alumnado, dentro de esta convocatoria se analizarán y evaluarán dentro de una nueva categoría a la que se va a referenciar como proyectos de mejora docente consolidados.

Mientras que los proyectos de la convocatoria de innovación tienen un marco de actividad muy concreto ligado estrictamente a la aplicación de metodologías docentes en las asignaturas que se imparten durante el curso 2023/2024, los proyectos a los que se da cobijo en esta convocatoria son de carácter más abierto y no tienen por qué estar vinculados a la estricta puesta en marcha de nuevas metodologías docentes en el aula.

Segundo.- Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria aquellos proyectos que supongan una mejora en un amplio espectro de objetivos relacionados con la docencia en los títulos de la Universidad de Cádiz. Se pueden solicitar proyectos coordinados por profesores de la UCA en solitario o en colaboración con otros trabajadores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de **45.000€ para proyectos de mejora docente y un máximo de 20.000€ para proyectos de mejora docente consolidados**. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de **1.800€**.

En ningún caso se contemplará financiación para equipamiento informático, ni el abono de honorarios a miembros de la Universidad de Cádiz.

La solicitud de financiación destinada a la invitación de profesores externos para impartir conferencias, charlas, talleres, *etc.*, requiere un informe del responsable que aporte los datos de dicho profesor, junto con la descripción y calendario de las actividades que llevará a cabo. La financiación

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ | Fecha | 22/03/2023 20:14:45 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ | Página | 1/5 | |

máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el **Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio** que puede consultar en https://economia.uca.es/wp-content/uploads/2017/03/reglamento_indemnizaciones.pdf.

La solicitud de becarios de apoyo al proyecto constará de una dotación económica en bruto de 420€/mes (incluidos seguros sociales) por un periodo máximo de 4 meses. El proceso se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de la Universidad de Cádiz (<https://empleoypracticass.uca.es/practicass-en-empresas/>), deberá ponerse en contacto a través de la siguiente dirección practicass.dge@uca.es.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la solicitud de un proyecto de esta convocatoria y podrá incorporar en ella al personal de la Universidad de Cádiz que considere oportuno para afrontar sus objetivos. En esta cuestión es importante que el responsable identifique en cada participante un rol activo en el proyecto, evitando la inclusión de miembros que no tengan asignadas tareas claramente definidas.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano, Director de Centro o de Departamento y, excepcionalmente, por el vicerrectorado con competencias en innovación docente. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

En estos proyectos podrá participar todo aquel personal de nuestra universidad que el responsable de la solicitud considere indispensable para su resolución. No se podrá participar en más de dos proyectos financiados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si en éstos no se solicita ayuda económica.

Cuarto.- Líneas de trabajo

A modo de ejemplo se indican algunas líneas de actuación, aunque los solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes:

- Proyectos para la incorporación en la docencia de la perspectiva de género y la atención a la diversidad (destacando entre otras, la diversidad afectivo-sexual, la cognitiva y la funcional).
- Trabajos conducentes a la virtualización de másteres.
- Proyectos de interacción entre profesores para el intercambio de experiencias metodológicas.
- Proyectos de tutela de profesores noveles.
- Elaboración de material audiovisual para difundir desde la web de formación en abierto de la UCA (<https://vrinfraestructuras.uca.es/conocimiento-abierto/formacion-en-abierto/>) y/o a través de cualquier plataforma de cursos MOOC.
- Elaboración de instrumentos para el diagnóstico y evaluación de factores implicados en la actividad docente.
- Implantación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en el ámbito docente.
- Elaboración de herramientas audiovisuales para la docencia. Si presenta propuesta en esta línea se requerirá informe de viabilidad del Centro de Recursos Digitales, <https://vrinfraestructuras.uca.es/conocimiento-abierto/crd/contacto-y-peticion-de-servicios/> (no hará falta solicitar presupuesto).

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ | Fecha | 22/03/2023 20:14:45 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ | Página | 2/5 | |

- i. Coordinación y gestión de los Trabajos Fin de Grado/Máster.

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=223>)

La plataforma para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para Mejora Docente y de Consolidación para el curso 2023/2024 se cerrará automáticamente a las **23:55 h del 3 de mayo de 2023**.

Podrá acceder en <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2023-2024/> a una guía elaborada donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del proyecto: Donde se dispondrá de los datos del responsable, del avalista, el título del proyecto, los participantes y las asignaturas involucradas.
2. Descripción del proyecto: Deberá cumplimentar el **ANEXO I de proyecto mejora docente o ANEXO II de proyectos de mejora docente consolidada** según proceda, disponible en la web disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2023-2024/>, debiendo incluir una copia en pdf del mismo en la solicitud del procedimiento.
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación (en el caso de becario no es necesario)

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo preferentemente a las que ofrezcan la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- I. (40%) Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar y perspectivas de que sus resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad.
- II. (35%) Descripción precisa de objetivos e indicadores y compromisos realistas para adquirirlos.
- III. (25%) Plan de difusión de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.). El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ | Fecha | 22/03/2023 20:14:45 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ | Página | 3/5 | |

fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto (e.g. <https://vriinfraestructuras.uca.es/conocimiento-abierto/formacion-en-abierto/>).

- IV. Adecuación si procede de los conceptos presupuestados a las necesidades. Se valorará que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta y que se aporta la información indicada en esta convocatoria.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Innovación y Mejora Docente, serán remitidas a ésta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo.- Plazos de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento que se creará en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las **23:55 h del 30 de septiembre de 2024**.

Si las características excepcionales de un proyecto requiriesen que estos plazos fuesen distintos, el responsable deberá incluir esta observación en la solicitud junto con la alternativa de plazos propuestos y la justificación a valorar por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.

Octavo.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Sede Electrónica de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

En los casos en que la memoria final requerida no se presentase en tiempo y forma, no se justificase debidamente la relación de gastos o la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Noveno.- Criterios de evaluación de las memorias y reconocimiento

Las memorias de los proyectos serán valoradas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente basándose en los siguientes criterios y pesos en la evaluación final:

- (50%) Resultados del proyecto y consecución de objetivos.
- (30%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario. Si en la solicitud del proyecto no se indicó ningún compromiso de difusión de resultados, este criterio no se tendrá en cuenta en la evaluación de la misma.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ | Fecha | 22/03/2023 20:14:45 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ | Página | 4/5 | |

- (20%) Calidad de la memoria.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos y sólo las que reciban una calificación igual o superior a 5,0 dispondrán de reconocimiento avalado con un informe de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

Décimo.- Difusión

Las memorias serán públicas y podrán consultarse desde la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

Decimoprimer.- Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimosegundo.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Política Educativa. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ | Fecha | 22/03/2023 20:14:45 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ | Página | 5/5 | |